CONTRATO IM/UOC Nº 70 /2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018 ID 350039
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LA PAZ Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL Bº SAN RAFAEL, BACHEOS DE CALLES EN ZONAS CRITICAS Y SERVICIOS DE COLOCACION DE BARANDA DE SEGURIDAD SOBRE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DE LA COLMENA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, domiciliada en la Calle 15 de Agosto c/ 14 de Mayo, Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Ivan Melgarejo, Intendente Municipal y el C.P. José Augusto López Rojas, Secretario General, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma MFK Construcciones S.A. con RUC 80072163-2 cuyo representante legal es el señor Néstor Benítez Ferreira con Cedula de Identidad Nº 1987112, con domicilio legal en las calles Enfermeras del Chaco y Aviadores del Chaco, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LA PAZ Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL Bº SAN RAFAEL, BACHEOS DE CALLES EN ZONAS CRITICAS Y SERVICIOS DE COLOCACION DE BARANDA DE SEGURIDAD SOBRE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DE LA COLMENA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LA PAZ Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL Bº SAN RAFAEL, BACHEOS DE CALLES EN ZONAS CRITICAS Y SERVICIOS DE COLOCACION DE BARANDA DE SEGURIDAD SOBRE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DE LA COLMENA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350039.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la Municipalidad de La Colmena, según resolución N° 701/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 729/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

MFK Construcciones S.A. Ruc. 80072163 - 2 (061) 502 835

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LA PAZ Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL Bº SAN RAFAEL, BACHEOS DE CALLES EN ZONAS CRITICAS Y SERVICIOS DE COLOCACION DE BARANDA DE SEGURIDAD SOBRE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DE LA COLMENA con ID: 350039

LOTE NRO: 1

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LA PAZ Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL Bº SAN RAFAEL DE LA COLMENA, [illegible]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	142.044.000	142.044.000
1.1		Cartel de Obra: 1,50 x 2,00 [m]	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2		Limpieza de franja de dominio l x a x 1,2	Metros cuadrados	2.040	1.300	2.652.000
1.3		Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	2.040	1.300	2.652.000
1.4		Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	2.040	2.500	5.100.000
1.5		Terraplén hasta 20 cm de esp. relleno de pista de obra	Metros cúbicos	80	53.000	4.240.000
1.6		Pavimento Tipo empedrado Con colchón de arena lavada, piedra basaltica o blanca no meteorizada (si es Piedra Bruta Basáltica 0,20 m^3/m^2), con terminación de Ripio de Piedra triturada de VI (0,02 tn/m^2)	Metros cuadrados	2.040	46.000	93.840.000
1.7		Cordón de Hº prefabricado de 0,10m de espesor con proteccion lateral de arena gorda	Metros	510	34.000	17.340.000
1.8		Provision y colocacion de tubo de hormigon tipo 0,60m sobre piso de piedra colocada con terminacion de cabeceras con aletas de piedra bruta	Metros	12	720.000	8.640.000
1.9		Compactación Final	Metros cuadrados	2.040	2.000	4.080.000
1.10		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
				Precio Total		**142.044.000**

LOTE NRO: 2

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BACHEOS DE CALLES EN ZONAS CRITICAS DE LA COLMENA, [illegible]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-010	Bacheos de calle	Unidad Medida Global	1	8.700.000	8.700.000
1.1		Relleno de areas destruidas en pavimento con mezcla de hormigon armado (0,1[illegible] de e.) al nivel del pavimento existente, calle 15 de agosto	Metros cuadrados	25	150.000	3.750.000

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

MEK Construcciones S.A. Ruc. 80072163 - 2 Tel. (061) 502 835

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · ATENDENCIA ·

1.2		Relleno de areas destruidas en pavimento con mezcla de hormigon armado (0,12m de e.) al nivel del pavimento existente, calle 15 de agosto y calle Itaipu	Metros cuadrados	15	150.000	2.250.000
1.3		Relleno de areas destruidas en pavimento con mezcla de hormigon armado (0,12m de e.) al nivel del pavimento existente, calle 15 de agosto y calle Antonio Kasamatsu	Metros cuadrados	10	150.000	1.500.000
1.4		Relleno de areas destruidas en pavimento con mezcla de hormigon armado (0,12m de e.) al nivel del pavimento existente, calle Prof. Antonio Ojeda y calle Kunito Miyasaka	Metros cuadrados	8	150.000	1.200.000
				Precio Total		**8.700.000**

LOTE NRO: 3						
[redacted]						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-019	Servicio de colocacion/desmontaje de barandas de seguridad para caminos	Unidad Medida Global	1	3.350.000	3.350.000
1.1		Limpieza de la zona de obras	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
1.2		Provision y colocacion de barandas de proteccion vial tipo metalica en boca de canal de desague pluvial sobre la calle Antonio Kasamatsu	Metros	4	750.000	3.000.000
				Precio Total		**3.350.000**
			Precio Total Lotes 1, 2 y 3			**154.094.000**

El monto total del presente contrato en los LOTES 1, 2 y 3 asciende a la suma de Gs. 154.094.000.- (Guaraníes, Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Noventa y Cuatro Mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

Construcciones S.A.
Ruc. 80072163 - 2
Tel. (061) 502 835

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17). La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LA PAZ Y PROF. ANTONIO OJEDA DEL Bº SAN RAFAEL, BACHEOS DE CALLES EN ZONAS CRITICAS Y SERVICIOS DE COLOCACION DE BARANDA DE SEGURIDAD SOBRE LA CALLE ANTONIO KASAMATSU DE LA COLMENA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 02 del mes de julio y año 2018.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

C.P. José Augusto López Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · INTENDENCIA ·

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

MFK Construcciones S.A.
Ruc. 80072163 - 2
Tel. (061) 502 835

Néstor Benítez Ferreira
Representante Legal
MFK CONSTRUCCIONES S.A.